



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). –

RADICACIÓN:	2022-00004
RADICADO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LEONEL CAMACHO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADRIANA YAMILE ÁLVAREZ GARCÍA – CAUSANTE.

Como quiera que el juzgado, advierte que mediante auto adiado el 02 de febrero de 2022, INADMITIÓ la presente demanda de Unión Marital de Hecho, por las causales allí indicadas, concediéndose el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregir las irregularidades advertidas, so pena de rechazo y pese a que oportunamente, se allegó memorial de subsanación por parte del abogado del demandante, los yerros previamente sintetizados no fueron objeto de corrección en su totalidad, más precisamente la parte demandante no procedió acorde a lo ordenado por el inciso 2º del art. 8 del Decreto 806 del 2020, es decir, a indicar bajo la gravedad del juramento la forma como obtuvo los correos electrónicos de los herederos determinados.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por **LEONEL CAMACHO HERNÁNDEZ**, mediante apoderado contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADRIANA YAMILÉ ÁLVAREZ GARCÍA, conforme a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Disponer el archivo definitivo de esta actuación, previo la desanotación y estadística de rigor.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff143842967750b293dcd4bdadb5e266346e05ae4308a71b086cdfca146b0**

Documento generado en 23/02/2022 07:29:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**